

Memorando Nro. MEM-MEM-2022-0428-ME

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Alvaro Rafael Ordoñez Cornejo
Viceministro de Minas

Sr. Ing. Ruben Dario Espin Zapata
Viceministro de Hidrocarburos

Sra. Mgs. Enith Patricia Carrion Quezada
Viceministra de Electricidad y Energía Renovable

Sra. Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Abg. Juan Jose Espinosa Cordova
Coordinador General Jurídico

Sr. Mgs. Alfredo Mauricio Almeida Navarro
Coordinador Zonal Norte

Sr. Ing. Juan Carlos Ochoa Ramón
Coordinador Zonal Sur, Encargado

Sr. Ing. Darwin Alberto Gonzalez Romero
Coordinador Zonal 6

Sr. Ing. Leandro Luis Vasconez Cardenas
Coordinador Zonal Centro, Encargado

Sr. Mgs. Byron Alberto Salgado Rosales
Coordinador Zonal Litoral

Sra. Lcda. Susana Patricia Naranjo Espinosa
Directora de Comunicación Social

Sra. Ing. Brigitte De Jesús Flores Colcha
Directora de Asuntos Internacionales, Encargada

Sra. Dra. Lina Rosa Silva Andrade
Secretaria General

Sr. Ing. Christian Roberto Davila Cadena
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: ELABORACIÓN INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2022

De mi consideración:

Memorando Nro. MEM-MEM-2022-0428-ME

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; se sustenta en:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 204 *"El Pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)."*

Art. 207, establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsa y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés pública y control social.

Art. 208, numeral 2 señala la obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 90 *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...)."*

Art. 95 *"La rendición de cunetas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y Ley".*

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite la resolución con su Reglamento de Rendición de Cuentas para aplicar en el proceso del informe de Rendición de Cuentas.

En virtud a lo señalado y con el objeto de cumplir con lo que determina la Constitución y la Ley para el referido proceso, me permito solicitar se realice el levantamiento, revisión, consolidación, validación y reporte de la información de las áreas a su cargo, de manera ejecutiva, precisa y con criterio estratégico; así como los aspectos relevantes de la gestión realizada durante el ejercicio fiscal 2022, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Con el propósito de trabajar de manera coordinada y que sea una gestión ágil y ordenada, se solicita considerar los siguientes aspectos:

- **Los Viceministerios de Electricidad, Hidrocarburos y Minería**, deberán extender el presente requerimiento a sus unidades dentro del MEM, empresas y adscritas bajo su competencia para la consolidación de la información y gestión por sectores.

Memorando Nro. MEM-MEM-2022-0428-ME

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

- **La Subsecretaría de Territorio y Seguimiento Ambiental** deberá realizar el levantamiento de información institucional y lo correspondiente a la gestión política y social con sus contrapartes de las entidades adscritas y empresas sectoriales de electricidad, hidrocarburos y minería; así como con los responsables de dicha gestión en el nivel desconcentrado de esta Cartera de Estado, posterior al levantamiento deberá generar un documento consolidado con las acciones más significativas ejecutadas en el año 2022.
- **Las Coordinaciones Zonales**, deberán remitir su información a la Subsecretaría de Minería Artesanal y Pequeña Minería; y las oficinas técnicas del sector eléctrico, a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, instancias que validarán y consolidarán la documentación en un solo informe.
- Delegar a uno o dos funcionarios responsables por cada Viceministerio y Coordinaciones o Subsecretarías independientes para la obtención de la información, validación, consolidación y elaboración del informe; es necesario se informe a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica los nombres de los delegados.
- Elaborar el informe alineado al Plan Estratégico, Plan Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo; este debe ser claro y conciso, que permita tener una lectura de comprensión rápida, con firma de responsabilidad en PDF y formato editable Word (los gráficos también deben ser editables), **el informe debe contener un máximo 10 hojas por Viceministerio y 4 hojas por Coordinación o Subsecretaría independiente, Ver Anexo 1 y 2**, tomar muy en cuenta este requerimiento.
- Incluir como **Anexo** el registro histórico fotográfico de los logros alcanzados, en formato digital (JPEG) de alta resolución, cada fotografía debe contener la descripción del evento.
- Incluir como **Anexo** tablas y gráficos editables, deben contener fuente u origen de la información y fecha.
- Cumplir con el formato de informe adjunto, mismo que contiene tipo de letra, tamaño, títulos, gráficos, colorimetría gráfica etc.
- Llenar la Matriz de Rendición de Cuentas en formato Excel adjunto.
- Todas las gestiones que se realicen deben ser copiadas a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica para conocimiento y registro.

Con los puntos detallados, se solicita de manera cordial, se remita el informe y Matriz a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica hasta el día martes 31 de enero de 2023; en caso de requerir indicaciones adicionales a las señaladas se pueden comunicar con la Mgs. Catalina Aulestia Enríquez, correo electrónico lizabeth.aulestia@energiayminas.gob.ec de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Agradezco mucho el cumplimiento estricto de las indicaciones emitidas en documentos adjuntos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MEM-MEM-2022-0428-ME

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fernando Santos Alvite
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

Anexos:

- anexo_1_y_2_formato_informe.zip
- formato_excel_matriz_rendición_de_cuentas_2022_mem.xls
- resolucion_no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760229105001672156865.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-ejecutiva0465462001672156866.pdf

Copia:

Sra. Dra. Maria Laura Raquel Patiño Loayza
Asesor 2

la/ig/CD/mp